



ACUERDO No. CSJATA17-688
Jueves, 09 de noviembre de 2017

"Por medio del cual se redistribuyen unos procesos en estado de fallo del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla para el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla y Juzgado Veintitrés Civil Municipal y se dictan otras disposiciones".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el Artículo 4 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a pronunciarse,

ANTECEDENTES

Ante esta Seccional la titular del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, **Dra. Luz Elena Montes Sinning**, allego oficio s/n de fecha 1° de noviembre de 2017, en el cual expone ciertas situaciones administrativas, que se resumen por esta Judicatura así:

- La funcionaria tomo posesión del cargo de Jueza Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla el 20 de enero del 2017.
- Encontró al momento de su posesión 518 procesos activos.
- Al organizar su recinto judicial, en acompañamiento de su secretario, se determinó un total de 98 procesos para ingresar a fallo, sin perjuicio de los que han hecho transición al tenor del artículo 625 del C.G.P.
- A la fecha cuenta con 41 procesos ingresados para proferir fallo de fondo, quedando pendiente por tramite 57 expedientes.

Esta Corporación ha estudiado con detenimiento la situación del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, a raíz del gran número de vigilancias judiciales administrativas presentadas en contra del recinto judicial, llegando a la conclusión que en la actualidad se encuentran congestionados y requieren de algún tipo de medida de apoyo, para comenzar a nivelar su carga, lo anterior con la finalidad de prevenir el incremento de nuevas solicitudes de vigilancia y en especial de poder brindar una eficiente y eficaz administración de justicia a los usuarios.

Por otra parte, la titular del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, Dra. Julia Carolina Cabal Barros, presenta ante esta Seccional oficio número 0844 de fecha 2 de noviembre de 2017, en el cual manifiesta que su despacho cuenta con poca carga laboral y solicita un nuevo reparto de procesos escriturales.

Con base en lo anterior, esta Judicatura procedió a constatar las estadísticas de los juzgados que se encuentran depurando el antiguo sistema escritural, con la finalidad de estudiar la medida de contingencia para el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, observando la siguiente información:

Juzgado	Inventario al iniciar el periodo – con tramite	Inventario al iniciar el periodo – sin tramite	Entradas	Salidas	Inventario final del periodo – con tramite	Inventario al final del periodo – sin tramite
15	184	0	15	38	161	0
19	86	0	81	81	86	0
22	428	64	4	95	337	64
23	113	0	1	30	84	0
24	264	0	4	13	255	0
25	441	0	0	46	395	0

Con base en lo anterior, esta Corporación procede a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta las facultades delegadas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, en especial las señaladas en su artículo 4º y 6º, que a la letra rezan:

ARTÍCULO 4º. Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

Con la finalidad de adelantar, esta medida de apoyo al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, se procedió a determinar inicialmente la carga de los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla en depuración del sistema escritural, una vez constatado dicha información se determinó, redistribuir los 57 procesos entre los Juzgados Diecinueve y Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla, por ser los despachos con menor carga y en pro de brindar una mejor administración de justicia.

Se estipulara para esta medida un término de tres (3) meses, cumplida la anterior, se procederá a estudiar la situación administrativa de estos dos recintos judiciales, mientras que sobre los Juzgados Quince, Veintidós, Veinticuatro y Veinticinco Civil Municipal se practicaran visitas para verificar el por qué aún mantienen un alto número de procesos escriturales por tramitar.

Finalmente se realiza un listado de los procesos a redistribuir de la siguiente manera:

1. El Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, redistribuirá al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, los siguientes expedientes en estado de fallo:

	RAD DE ORIGEN	RAD INTERNA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE ALEGATOS
1	2003-00698	2017-00073	CREDITITULOS S.A	SOL MARINA AGUIRRE Y OTROS	12-ene-10
2	2005-00242	2015-00488	JAIRO ALBERTO ROJAS	MARIA CECILIA VALENCIA	12-jun-17
3	2009-01353	2015-00170	JOSE FRANCISCO BETANCOUR ORTIZ	BANCO DE BOGOTA	14-nov-14
4	2009-00724	2015-00044	COOMULTIPRESS	RPOGERS DE ESTARITA MERCEDES	10-may-12
5	2009-00713	2015-00379	RAUL EMILIO BERMUDEZ NAVARRO	BANCO CITYBANK COLOMBIA	30-ago-12
6	2009-	2015-00248	INVERSIONES EL	LUIS CELI Y OTRO	08-nov-16

	01071		PUNTO S.A.C		
7	2010-01045	2015-00030	AKRAAM YOUSEFF FARES	RAUL DE JESUS GOMEZ Y OTROS	03-jul-15
8	2010-00419	2015-00083	RAMIRO BARRIOS ARIAS	CONJUNTO RESIDENCIAL METROCENTRO	22-jun-15
9	2010-00023	2015-00228	EDIFICIO ANTARES	ASTRID AVENDAÑO Y OTROS	17-abr-12
10	2010-00012	2015-00416	NORMA STAND DIAZ	SEGUROS DEL ESTADO Y OTROS	10-jun-10
11	2010-00177	2015-00399	YOMAIRA MUSA DE ZAMORA	VILMA ARAQUE	12-mar-12
12	2010-00402	2015-00250	EVERLIDES SANDOVAL	FANNY CABALLERO Y OTROS	27-oct-15
13	2010-00040	2015-00063	JOSE GREGORIO BLANCO	FLORENCIO GONZALEZ Y OTROS	05-oct-15
14	2010-00530	2016-00019	HERNAN ARANGO FERNANDEZ	HEREDERO INTERMEDIARIO DE VICTORIA SAADE	10-dic-15
15	2010-00298	2014-00472	PASTOR PATIÑO Y OTROS	BANCO DAVIVIENDA	03-sep-15
16	2010-00992	2015-00240	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A	MARTHA GUZMAN AHUMADA	29-mar-16
17	2010-01162	2014-00528	ALIANZA FIDUCIARIA KONFIGUROA	EDGARDO CAICEDO CANTILLO Y OTROS	12-jun-17
18	2010-00342	2015-00381	NICOLAS GALEANO RIVERA	BANCO COLPATRIA	10-sep-13
19	2012-00163	2015-00339	URGEMEDIC SERVICIO DE AMBULANCIA S.A	SEGUROS COLPATRIA S.A	09-may-17
20	2012-00963	2014-00339	HOLBER DE LOS REYES BARRERA	SEGUROS COLPATRIA S.A	23-nov-15
21	2012-00052	2015-00015	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	JUAN ALBERTO MUNIVE	11-may-15
22	2012-00661	2015-00417	ORIETA SAMUDIO RIVERA	CASTRO PANESSO S.	10-jul-14
23	2012-00881	2014-00575	LEON JULIO GALINDO G.	RAQUEL FERES DE BARAKE	19-ene-16
24	2012-00038	2015-00086	COOCREDIS	ERNESTO BERRIO BUSTILLO	28-sep-15
25	2012-00670	2014-00480	BANCO POPULAR S.A	ELENA EVERSLEY BLANCO Y OTRO	12-nov-14
26	2012-00294	2015-00357	DORIS RUIZ URUETA	DORIS PALACIO PALLARES Y OTRO	29-nov-16
27	2012-00577	2015-00011	AV VILLAS-SISTECOBRO	YASMIN MARIA MANTILLA	31-ene-16
28	2012-00583	2015-00013	CARMONA RODRIGUEZ Y CIA S.A.S	P.S.V CONSTRUCTORES S.A	07-sep-15
29	2012-00173	2015-00316	TRINIDAD NORIEGA	ALBERTO URUETA Y OTROS	03-jul-13
30	2012-00038	2015-00020	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR	BANCO DAVIVIENDA S.A	19-ago-15

2. El Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, redistribuirá al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla, los siguientes expedientes en estado de fallo:

1	2012-00720	2015-00286	BANCO AV VILLAS	PEDRO JOSE DE LA OSSA	05-sep-13
---	------------	------------	-----------------	-----------------------	-----------

2	2012-00631	2014-00574	DAVID GARCIA ROMERO	BANCOLOMBIA S.A	11-jun-15
3	2012-00309	2016-00031	COOMELSAR	YAMILE GARCIA PALMA Y OTROS	29-nov-16
4	2012-00513	2015-00231	BANCO AV VILLAS	MARTHA MENDOZA MENDOZA	21-jun-13
5	2012-00815	2015-00330	ARIZA & CORREA	GERARDO CASTAÑO Y OTROS	18-abr-16
6	2012-00531	2014-00281	PROMEDICO	DANILO ORTEGA Y OTRO	05-jul-16
7	2010-00270	2015-00401	BANCO OCCIDENTE	DISTRIBUCIONES MEDICAS MYM Y OTRO	25-oct-13
8	2012-00330	2015-00259	JB FINCA RAIZ	LINDA SABAGH DE LORA	14-jul-14
9	2012-00603	2015-00090	EMPRESA COFRADIA ENTERPRISE S.A.S	FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA	13-may-16
10	2012-00642	2015-00004	DAVID ADONIAS VITOLA DELGADO	CARLOS ALBERTO ALZATO ESPINOZA	02-sep-15
11	2012-00177	2015-00033	BRENDA MALDONADO Y OTROS	LIBERTY SEGUROS DE VIDA	27-oct-15
12	2012-00423	2014-00381	LIDA DE SALEH -ANDREA SALEH	LEONOR BAZZA MARQUEZ	24-ago-15
13	2012-00661	2014-00191	SEGUROS SUDAMERICANA S.A	TRANSPORTE AVILA CERVANTES	21-oct-15
14	2012-00004	2015-00491	COOTRATTEL	LADYS MARTINEZ DE PEREZ	07-dic-15
15	2012-00815	2014-00194	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMATES	NERIS ESPAÑA MORALES	04-dic-15
16	2013-00415	2015-00375	BANCO DE BOGOTA	MADER MUEBLES Y DISEÑOS S.A.S	03-oct-16
17	2013-00892	2014-00074	INVERSIONES VASQUEZ JUNIOR	EVER ANTONIO GIL AVILA	27-oct-15
18	2013-00732	2014-00082	FELIX JAVIER MOLINA CHARRIS	CARLOS DONADO PICHON	17-nov-15
19	2013-00108	2015-00498	BANCO DE BOGOTA	ARISTOBULO BARRIOS ROLONG	12-dic-16
20	2013-00544	2015-00408	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.E	FANNY CABALLERO GUZMAN	29-ago-14
21	2013-00511	2014-00183	YADIRA ESTHER ANGULO BRION	ALONSO LUNA SLEBI	07-abr-17
22	2013-00888	2015-00455	PATRIMONIO AUTONOMO FC.KONFIGURA	DALMIRO RAMIREZ PACHECO Y OTROS	11-jul-16
23	2013-00664	2015-00433	FONVIMA	BLANCA ELENA RODADO DE CAICEDO	21-ene-16
24	2013-00141	2015-00396	MARI LUZ ANGARITA VALLE	CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA GENNCO Y CIA	29-ago-14
25	2013-00229	2014-00547	ALIADOS INMOVILIARIOS S.A	JOSE SUAREZ DIAZ-RAFAEL ANAYA	24-nov-16
26	2013-00695	2014-00550	ALIADOS INMOVILIARIOS S.A	ARIEL DOMINGUEZ DUNCAN Y OTRO	15-nov-16
27	2013-00232	2015-00274	FINZA S.A	SOCIEDAD DISTRIBUCIONES NARANJO LIMITADA	14-sep-15

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir por parte del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, treinta (30) procesos en estado de fallo, relacionados en el cuerpo del presente acuerdo, según listado anexo.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia

ARTICULO SEGUNDO: Redistribuir por parte del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla, veintisiete (27) procesos en estado de fallo, relacionados en el cuerpo del presente acuerdo, según listado anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos objeto de la presente redistribución deberán entregarse por parte del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla y al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla, de lo anterior se dejará constancia que reposará en el expediente contentivo.

PARÁGRAFO 1. Para garantizar el derecho a la defensa la Secretaria del Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Barranquilla y la Secretaria del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla adelantarán la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la distribución, mediante publicación de relación de los mismos procesos.

PARÁGRAFO 2. Una vez notificado el presente Acuerdo el Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Barranquilla y el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla deberán registrar las actuaciones del cambio de ubicación del expediente en el Software de Sistema Siglo XXI y en el sistema TYBA, a fin de versereflejado en el módulo de consulta de proceso que se encuentra en la plataforma de la página web www.ramajudicial.gov.co

ARTICULO CUARTO: Remitir oficio a los Juzgados Quince, Veintidós, Veinticuatro y Veinticinco Civil Municipal para verificar el motivo que aún mantienen un alto número de procesos escriturales por tramitar y solicitar una propuesta que defina el tiempo aproximado de atención y finalización de procesos, según índices de evacuación de los Despachos.

ARTICULO QUINTO La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA16-10561.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la anterior decisión al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Barranquilla y al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada